



ROGELIO JESÚS NAVARRETE MANCHADO, SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ)

CERTIFICA:

Que, en la Junta de Gobierno Local, en la sesión de carácter ordinaria, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, en su punto 2º.-, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO 2º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PLAN INVIERTE 2017 REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE INFANTIL MARIA ESTHER JIMENEZ VILLEGAS.

Visto que, mediante informe del área correspondiente, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar las obras de consistente en la “Rehabilitación y reparación del parque infantil María Esther Jiménez Villegas

Visto que se emitió, por parte del área de intervención, de la correspondiente RC que garantiza la existencia de crédito adecuado y favorable.

Visto asimismo que se invitó a una serie de empresas para que presentasen ofertas, que se recibieron las mismas y que se enviaron al SAM para su valoración.

Visto el informe de valoración emitido que concluye:

“Que, según dicha valoración, y a efectos de determinar la oferta económica más ventajosa, que será la de aquella empresa que presente mayores mejoras en las ofertas, la valoración queda de la siguiente manera ordenada de forma decreciente:

EMPRESA	TOTAL MEJORAS
CONSTRUCCIONES TORRES REVIRIEGO, S.L.	6.950,00 €
ORIHUELA HIJOS CONSTRUCCIONES, S.L.	3.200,00 €
INUR, S.L.	3.200,00 €
SIEBEL PATERNA, S.L.	2.047,54 €
TECNOQUALITY SERV. CONSTR., S.L.	2.020,00 €
ORICONST, S.L.	15,00 €
ACTIVA Y SERVICIOS MANT.INT., S.L.	0,00 €
INFRAESTRUCTURAS LA JANDA, S.L.	0,00 €

Visto el informe emitido en sentido favorable por parte de la Secretaría Intervención.

Se adoptó por unanimidad de los miembros presentes (4) el siguiente acuerdo:



PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras denominado “Rehabilitación y reparación parque infantil María Esther Jiménez Villegas” a Construcciones Torres Reviriego S.L. por importe de 50.000€ IVA incluido, el tiempo de duración del contrato es de dos meses.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra PLAN INVIERTE 2017 REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN PARQUE INFANTIL MARÍA ESTHER JIMÉNEZ VILLEGAS con cargo a la aplicación correspondiente.

TERCERO: En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

DIR3 Código de Entidad	L01110257
DIR3 Órgano de tramitación	L01110257
DIR3 Oficina contable	L01110257
DIR3 Órgano proponente	L01110257

CUARTO: Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO: Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.”

Expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, el Sello de la Corporación.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Alfonso Caravaca Morales

EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN
CIRCUNSTANCIAL,

Rogelio Jesús Navarrete Manchado